



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios fecha 27 de abril de 2017, sobre los expedientes de modificación de créditos números 4/2017 y 5/2017.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
171	629	JUEGOS INFANTILES PISCINA MUNICIPAL	2.926,02
311	76100	APORTACIÓN ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	960,00

#### FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		PARA GASTOS GENERALES	2.926,02
87000		PARA GASTOS GENERALES	960,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huecas 5 de junio de 2017.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.ºI.-2989